



Puebla

CIUDAD INCLUYENTE

2018 ▪ 2021

**Lineamientos para la Operación del
Programa Emergente de Apoyo para el
Pago del Suministro de Luz Eléctrica ante
la Contingencia 2020**

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO PARA EL PAGO DEL SUMINISTRO DE LUZ ELÉCTRICA ANTE LA CONTINGENCIA 2020

CLAVE: MPC1821/RLIN/SMDIF/082/200420

AUTORIZACIONES:	
<p>Silvia Jaime Hernández</p>  <p>Directora del Sistema Municipal DIF</p>	<p>José María Sánchez Carmona</p>  <p>Contralor Municipal</p>

Se expiden los presentes Lineamientos en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a los veinte días del mes de abril de dos mil veinte.

	Lineamientos para la Operación del Programa Emergente de Apoyo para el Pago de Suministro de Luz Eléctrica ante la Contingencia 2020	Clave: MPCI1821/RLIN/SMDIF/082/200420
		Fecha de elaboración: 20/04/2020
		Núm. de revisión: 01

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Asistencia Social; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 12, 13 y 32 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 2, 3, 78 fracción IV, 124, 125, 126 y 128 de la Ley Orgánica Municipal y 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 6, 10, 25 y 26 fracción II, XXIV del Reglamento Interior del Sistema Municipal DIF; que aún y cuando se han llevado diversas acciones preventivas para la mitigación y el control de la enfermedad causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que han permitido atenuar la propagación de la enfermedad en la población mexicana, resulta necesario emprender acciones adicionales extraordinarias a efecto de salvaguardar la integridad de los mexicanos ante la situación de emergencia que afecta al país, por lo que se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO PARA EL PAGO DEL SUMINISTRO DE LUZ ELÉCTRICA ANTE LA CONTINGENCIA 2020

I. OBJETIVO

Artículo 1. Contar con un instrumento normativo que Establezca las disposiciones operativas, del instrumento normativo que permita la ejecución de las acciones del Programa Emergente de Apoyo para el Pago de Suministro de Luz Eléctrica ante la Contingencia 2020, utilizando los recursos económicos, materiales y humanos asignados, de manera óptima, eficaz, eficiente y transparente.

II. ALCANCE

Artículo 2. Los presentes Lineamientos rigen la actuación de los servidores públicos que participan en este Programa Emergente del gobierno municipal, para su correcta operación.

El contenido técnico del presente documento, así como sus eventuales modificaciones, son es responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar, por lo el registro que realiza la Contraloría Municipal de los instrumentos normativos, que emiten las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento, tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.

Las observaciones y/o modificaciones que realice la Contraloría Municipal no la eximen de sus atribuciones de auditoría, evaluación, inspección, fiscalización, revisión, verificación y las demás establecidas en la Ley Orgánica Municipal y en su Reglamento Interior en el momento que así lo determine.

	Lineamientos para la Operación del Programa Emergente de Apoyo para el Pago de Suministro de Luz Eléctrica ante la Contingencia 2020	Clave: MPCI1821/RLIN/SMDIF/082/200420
		Fecha de elaboración: 20/04/2020
		Núm. de revisión: 01

III. DEFINICIONES

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- a) **Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- b) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- c) **Grupo Vulnerable:** Conjunto de habitantes de las 17 Juntas Auxiliares y 29 Inspectorías, que serán favorecidos directa o indirectamente por la ejecución de alguna acción específica del Programa Emergente de Apoyo para el pago de suministro luz eléctrica ante la Contingencia 2020.
- d) **IMPLAN:** Instituto Municipal de Planeación Puebla.
- e) **Instancia Ejecutora:** Sistema Municipal DIF Puebla.
- f) **Lineamientos:** Lineamientos para la Operación del Programa Emergente de Apoyo para el Pago del Suministro de Luz Eléctrica ante la Contingencia 2020.
- g) **Marginación:** Fenómeno multidimensional y estructural que se expresa en la falta de oportunidades y en la desigual de distribución del progreso en la estructura productiva, lo que excluye a diversos grupos sociales, incidiendo en los niveles de bienestar y en la creación de capacidades, recursos y, por ende, en el desarrollo.
- h) **Municipio:** El Municipio de Puebla.
- i) **Programa:** Programa Emergente de Apoyo para el pago de suministro de luz eléctrica ante la Contingencia 2020.
- j) **SMDIF:** El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

IV. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Artículo 4. El objetivo general del Programa es contribuir a mantener el bienestar de la población del municipio de Puebla, así como sus 17 Juntas Auxiliares, en el contexto de la contingencia y emergencia sanitaria ocasionada por el brote de COVID-19 que afecta socialmente la dinámica social y económica de la población Municipal.

	Lineamientos para la Operación del Programa Emergente de Apoyo para el Pago de Suministro de Luz Eléctrica ante la Contingencia 2020	Clave: MPCI1821/RLIN/SMDIF/082/200420
		Fecha de elaboración: 20/04/2020
		Núm. de revisión: 01

Artículo 5. El objetivo específico del Programa es apoyar a la población del municipio de Puebla con un pago único de suministro de luz eléctrica, por la cantidad de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a hogares identificados con carencias económicas por CONEVAL, así como las Zonas de Atención Prioritaria identificadas por el IMPLAN, ubicadas en Colonias, Juntas Auxiliares e Inspectorías. Garantizando que la población más vulnerable del Municipio, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), disponga de los servicios de suministro de energía eléctrica en sus hogares.

V. POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 6. Los recursos de este Programa serán destinados a la población vulnerable del municipio de Puebla, prevista en el artículo 5 de los presentes lineamientos que se encuentren ubicadas en en las Colonias de Puebla, las 17 Juntas Auxiliares e Inspectorías, con grado de con grado de alta y muy alta marginación identificadas por CONEVAL e IMPLAN, vulnerable de manera directa o indirecta por los efectos de la contingencia y emergencia sanitaria por el brote de COVID-19.

VI. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Artículo 7. El monto de los recursos que sean asignados para la ejecución del Programa, estará sujeto a la suficiencia presupuestal con la que cuenta el SMDIF.

VII. INSTANCIA EJECUTORA

Artículo 8. Será la encargada de llevar a cabo las acciones de difusión, planeación, seguimiento y control, contempladas en el Programa, en coordinación con otras Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento de Puebla.

VIII. INSTANCIA NORMATIVA

Artículo 9. La Contraloría del H. Ayuntamiento de Puebla, es la instancia facultada para registrar los presentes lineamientos, observar su correcta aplicación, de igual forma para conocer acerca de las quejas y denuncias que pudieran presentarse por algún manejo distinto a los presentes lineamientos por parte de algún servidor público.

	Lineamientos para la Operación del Programa Emergente de Apoyo para el Pago de Suministro de Luz Eléctrica ante la Contingencia 2020	Clave: MPCI1821/RLIN/SMDIF/082/200420
		Fecha de elaboración: 20/04/2020
		Núm. de revisión: 01

Corresponde a la Sindicatura Municipal interpretar los presentes lineamientos y resolver los casos no previstos en los presentes lineamientos.

IX. ENTREGA DE APOYOS

Artículo 10. La instancia ejecutora, es la encargada de realizar las acciones de pago único de suministro de luz eléctrica por hogar, con un monto de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), en favor de las personas identificadas con carencias económicas, y/o grupos vulnerables que resulten beneficiadas descritas en el artículo 6 de los presentes lineamientos.

Artículo 11. El pago de suministro de luz eléctrica por hogar, derivado de la ejecución del Programa, será realizado en la primera quincena de mayo, de las zonas identificadas según CONEVAL e IMPLAN con carencias económicas, o zonas de alta y muy alta marginación, dentro del municipio de Puebla.

Artículo 12. El usuario deberá presentar:

- a) Solicitud de apoyo con el formato que encontrará disponible en la Dirección de Atención Ciudadana de la Coordinación Ejecutiva de Presidencia (ubicada en Av. Juan de Palafox y Mendoza, Portal Hidalgo No. 14 Colonia Centro), quienes se encargarán de recepcionarlas.
- b) Anexar su recibo de suministro de luz del último periodo bimestral y que se encuentre dentro de la circunscripción territorial del municipio de Puebla.
- c) Copia simple de identificación oficial vigente.
- d) Carta de confirmación de apoyo (formato que de igual manera encontrará en la Unidad de Atención receptora).

Lo anterior, de conformidad con el Aviso de Privacidad denominado Programa Emergente de Apoyo para el Pago de Suministro de Luz Eléctrica derivado de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), consultable en:

<http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/avisos-de-privacidad/itemlist/category/947-sistema-municipal-dif>

Los presentes lineamientos serán publicados en los términos y condiciones fijadas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos que han de observar los Sujetos Obligados del Honorable

	Lineamientos para la Operación del Programa Emergente de Apoyo para el Pago de Suministro de Luz Eléctrica ante la Contingencia 2020	Clave: MPCI1821/RLIN/SMDIF/082/200420
		Fecha de elaboración: 20/04/2020
		Núm. de revisión: 01

Ayuntamiento del Municipio de Puebla en materia de la política pública de transparencia focalizada: COVID-19.

X. DERECHOS HUMANOS

Artículo 13. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, deben implementarse mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se debe asegurar que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en los presentes Lineamientos, sin discriminación o distinción alguna.

Artículo 14. Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Apoyo, deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de la población objetivo, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto para la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Artículo 15. En la difusión y publicidad del Programa debe incluirse la siguiente leyenda:

“El Programa de Apoyo Municipal para el Pago de Suministro de Luz Eléctrica ante la Contingencia 2020 es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en este Programa”.

XII. VIGENCIA

Artículo 16. Los presentes lineamientos entran en vigor a partir de la fecha de su registro ante la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y serán vigentes hasta la conclusión del Programa en el ejercicio 2020.